

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN PARA EL ENVÍO DE COMENTARIOS A PROYECTOS DE NORMATIVA ADUANERA EMITIDA POR LA SAT, PREVIO A SU PUBLICACIÓN

DG-IAD/DNO-ADU-EVC-19
Versión 1

Guatemala es signataria del Acuerdo de Marrakech con el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que en su última modificación incorporó la adopción del **Acuerdo de Facilitación de Comercio**. El artículo 2 del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio “OPORTUNIDAD DE FORMULAR OBSERVACIONES, INFORMACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR Y CONSULTAS”, pretende que los usuarios y otras partes interesadas formulen observaciones sobre las propuestas de introducción o modificación de leyes y reglamentos de aplicación general relativos al comercio exterior.

Adicionalmente, la Superintendencia de Administración Tributaria a través de la Intendencia de Aduanas, ha formulado el Programa de Modernización Integral Aduanera-MIAD, que cuenta con el marco del componente de Procesos para la mejora continua. Asimismo, la SAT es firmante del Convenio Interinstitucional para la Buena Gobernanza y Transparencia, por lo cual busca permanentemente fortalecer la cultura de **Ética y Transparencia**.

En consecuencia, la SAT puso a disposición principalmente de los usuarios de los servicios aduaneros y otras partes interesadas, un apartado en el portal web de la institución que permitirá formular observaciones sobre la modificación de las distintas normativas propuestas por la Intendencia de Aduanas relativas al movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, previo a su publicación.

Por lo tanto presenta esta guía de usuario para regular el uso de dicho apartado con el ánimo de **conocer las propuestas de los usuarios y otras partes interesadas**.

Objetivo

Poner a disposición de la sociedad civil una herramienta de consulta pública que coadyuve con la cultura de transparencia y no discriminación de la información en aras de mejorar las disposiciones relacionadas al comercio exterior y en particular a las relacionadas con el servicio aduanero. Así como, consolidar la consulta pública como una herramienta de trabajo que aporte elementos valiosos al que hacer normativo de la Intendencia de Aduanas.

1. Requisitos para su uso:

Disponibilidad de internet desde una computadora o un dispositivo móvil inteligente.

2. Tiempo que dispondrán los usuarios para el envío de comentarios u observaciones:

El plazo será establecido por el Servicio Aduanero en función a la complejidad de la normativa objeto de consulta. El plazo se contabilizará en días calendario que iniciarán a partir que se publique el aviso respectivo mediante boletín electrónico de Aduana Moderna.

3. Sitio donde se ha publicado la herramienta en el portal SAT:

- www.sat.gov.gt > Aduanas > Facilitación de Comercio > Consulta Pública
- Enlace. <https://portal.sat.gov.gt/portal/facilitacion-de-comercio/#1558989430805-8b32864b-21f0>

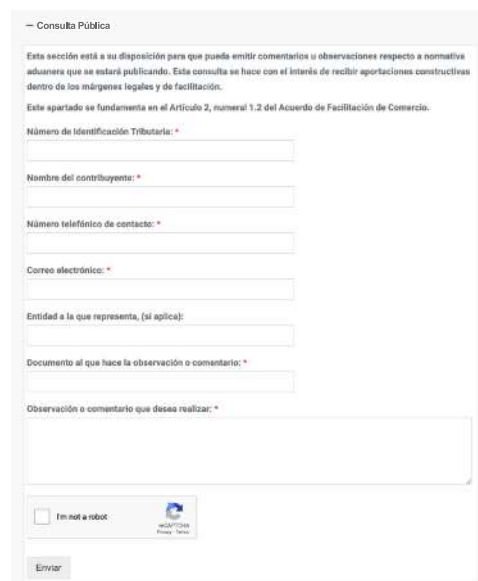


4. Acerca del proceso de registro de los comentarios u observaciones y su naturaleza.

El usuario o interesado deberá:

- Acceder al sitio web¹ donde se publicarán previamente las diferentes propuestas de normativas sobre las cuales se pueden realizar comentarios u observaciones.
- Descargar el documento correspondiente de análisis.
- Realizar la lectura del documento.
- Ingresará al sitio indicado en el numeral 2 del presente documento para realizar el llenado de la información en cada uno de los campos que dispone la herramienta, si considera oportuno realizar alguna sugerencia.

(*) Campos con asterisco son de entrada, obligatorio.



5. Las observaciones y/o aportes realizados por el usuario, deberán guardar relación, contexto y sustento técnico y legal que contribuya al proceso de formación de las disposiciones, en un marco de cooperación y respeto.

6. La información es recibida por la Intendencia de Aduanas y será almacenada en un repositorio. Será sujeta al análisis técnico y legal respectivo para determinar su incorporación en la normativa final.